

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:** ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.

#### **DATOS GENERALES DEL FONDO**

**Fecha de constitución Fondo:** 22/07/2016  
**Gestora:** ATTITUDE GESTION, SGIIC, S.A.

**Fecha registro en la CNMV:** 16/09/2016  
**Grupo Gestora:** ATTITUDE GESTION

**Depositario:** UBS EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA

**Grupo Depositario:** UBS

**Auditor:** KPMG AUDITORES S.L

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Medio.

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RETORNO ABSOLUTO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 3 años.

**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Fondo global y multiestrategia que busca preservar el capital y conseguir rendimientos absolutos a medio y largo plazo con una baja correlación con los mercados de renta variable y renta fija.

El objetivo de rentabilidad media anual NO GARANTIZADA del FIL es del 4-6%, que en las condiciones actuales de mercado, supone una volatilidad máxima anual del 8%.

Para lograr dicho objetivo se utilizarán combinaciones de estrategias de gestión alternativa (Long/ Short; Global Macro; Trading Estadístico...). Estas estrategias se aplicarán a los distintos activos financieros (Renta Fija, Renta Variable, Materias Primas, Crédito, Tipos de Interés y Divisas) ya sea de manera directa o indirecta a través de IIC financieras, IIC de Inversión Libre (IICIL) (se podrá invertir un 0%-100% del patrimonio en otras IIC) IIC de inversión alternativa, fondos de titulización y fondos de capital riesgo. Se seleccionarán aquellas IIC gestionadas por gestores de reconocida trayectoria que implementan estas mismas estrategias en los distintos grupos de activos seleccionados y/o distintos Sectores y Áreas Geográficas.

No existe un número mínimo de estrategias ni un porcentaje predeterminado de inversión en cada una de ellas.

Tanto en la inversión directa como indirecta, no hay predeterminación ni límites máximos en la distribución de activos por tipo de emisor (público/privado), duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico, ni países. El FIL podrá invertir entre 0%-100% de la exposición total en activos de Renta Fija (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no) y/o Renta Variable. Los instrumentos de renta fija pública serán de al menos media calidad crediticia (BBB-), no existiendo predeterminación en rating respecto a la renta fija privada. Toda exposición a High Yield y Mercados Emergentes se realizará a través de IIC.

La exposición a riesgo divisa oscilará entre 0%-100% de la exposición total.

Para la implementación de las estrategias de inversión alternativa el Fondo realizará una operativa intensiva en instrumentos derivados, ya sean negociados o no en mercados organizados con finalidad tanto de cobertura como de inversión. La exposición bruta a activos subyacentes a través de estos instrumentos derivados (suma en valor absoluto de posiciones largas y cortas) no podrá superar el 500% del patrimonio del FIL.

El FIL se gestiona de forma flexible y activa lo cual conlleva una alta rotación de la cartera y un incremento de gastos de compraventa de posiciones que la Gestora negociará de la forma más ventajosa posible para el FIL.

El FIL no podrá endeudarse.

El perfil de riesgo del FIL es medio debido al alto grado de diversificación y al objetivo de volatilidad del 8% anual. No obstante, el perfil de riesgo no es inalterable, por lo que puede variar en el tiempo.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE

#### **Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:**

Los Factores de Riesgo principales en los que podrá incurrir el FIL son los siguientes:

- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Concentración
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados)
- Otros Riesgos: Regulatorio, Operacional, de Valoración, de Fraude, de contraparte, etc...

Como consecuencia de lo anterior el VL del Fondo puede presentar una alta volatilidad.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La descripción de los tipos de estrategias que realiza principalmente el FIL, ya sea de manera directa o a través de las IIC en las que invierte, son las siguientes:

Long/Short: combinación de posiciones largas y cortas consistente en la compra de títulos, tanto de renta fija como de renta variable, que se consideran infravalorados, así como la venta de aquellos que presentan sobrevaloración, con el objetivo de que en un plazo de tiempo las valoraciones de dichos activos reviertan en niveles más cercanos a su precio justo teórico.

Global Macro (arbitraje discrecional): su objetivo es adelantarse y rentabilizar los cambios de tendencia que se producen entre las principales clases de activos financieros y no financieros (renta fija, renta variable y divisas) a través de un análisis de las variables tanto fundamentales como técnicas en cada momento de mercado.

Trading Estadístico: su objetivo es la búsqueda de beneficio en las discrepancias de precios entre distintos tipos de activos, a través de métodos estadísticos.

Además podrán utilizarse todo tipo de estrategias con el objetivo de obtener rendimientos positivos independientemente del comportamiento de los mercados.

La concentración en un mismo emisor será como máximo un 15% excepto en el caso de los instrumentos de renta fija emitidos por gobiernos de la zona euro, de Estados Unidos y de Reino Unido, en cuyo caso el límite máximo de concentración podría llegar hasta 100%. Se podrá invertir entre un 0% y un 100% del patrimonio en IIC financieras, IICIL, IICIICIL nacionales o extranjeras, IIC de inversión alternativa, fondos de titulización y fondos de capital riesgo pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

El Fondo podrá operar en corto mediante la utilización de futuros, opciones y CFDs. La operativa en corto supone obtener ganancias cuando se produce una caída generalizada del valor de las acciones y supone obtener pérdidas en caso contrario.

El FIL se gestiona de forma flexible y activa lo cual conlleva una alta rotación de la cartera y un incremento de gastos de compraventa de posiciones que la Gestora negociará de la forma más ventajosa posible para el FIL.

En el proceso de construcción de la cartera mediante la inversión en otras IIC se primará la selección de los mejores gestores y la contribución de cada uno a mejorar el perfil de rentabilidad-riesgo del FIL. El FIL invertirá en un número de IIC que permita alcanzar una diversificación adecuada de la cartera. La selección de las IIC se realizará conforme a los criterios de la Sociedad Gestora, respondiendo a un proceso de "due diligence" contrastado en el que se verificarán los riesgos operacionales de la Sociedad Gestora de las IIC subyacentes, sus sistemas de control de riesgos, las experiencias y calidad de sus gestores y todas aquellas variables cualitativas y cuantitativas que faciliten un proceso de decisión y selección riguroso.

Se respetarán en todo momento los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.

Política de inversión en Activos Líquidos y de gestión de la liquidez para atender reembolsos:

La política de inversión permitirá atender las solicitudes de reembolso del FIL. En este sentido, se han previsto mecanismos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones como son: i) el FIL limitará a un máximo del 20% del patrimonio la inversión en IIC sujetas a periodicidad de reembolsos mensual y no invertirá en IIC con periodicidad de reembolso superiores a un mes; ii) al menos un 75% de la cartera estará invertida en instrumentos financieros líquidos que permiten su compraventa diaria a precios habituales de mercado bajo condiciones normales de mercado.

El apalancamiento del FIL vendrá dado por su uso de derivados. El FIL no podrá endeudarse.

El fondo podrá utilizar técnicas a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008 con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la liquidez del fondo, teniendo en cuenta el binomio coste-rentabilidad. En concreto, se realizarán adquisiciones temporales (repos) sobre activos de deuda pública de la UE, principalmente española, con rating mínimo equivalente a la del Reino de España en cada momento, con un vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el importe total. Las entidades que actúen como contrapartida será entidades financieras de la UE, solventes según el criterio de la gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora. No se recibirá garantía para reducir el riesgo de contrapartida por la operativa OTC.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

#### **Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

- Riesgo de mercado: Derivado de la volatilidad de los mercados en los que se invierte, (incluyendo emergentes), fluctuaciones de los tipos de interés y de los tipos de cambio.

- Riesgo de concentración: El FIL podrá mantener posiciones concentradas en un número reducido de activos, por lo que sus fluctuaciones podrían afectar negativamente a los retornos.

- Riesgo de crédito: Existe riesgo de crédito al invertirse en emisiones con una calificación crediticia mínima de BBB- o en fondos de inversión que inviertan en emisiones high yield.

- Riesgo de liquidez: Puede influir negativamente en la liquidez del FIL y/o en las condiciones de precio en las que el FIL puede verse obligado a modificar sus posiciones.

- Riesgo de Derivados: El uso de derivados como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. La inversión en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados, ya sea de manera directa o indirecta, conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

- Otros riesgos: Riesgo Regulatorio (al poder invertir en jurisdicciones con diferente nivel de supervisión), Operacional (motivado por fallos en la organización de las IIC subyacentes o carteras gestionadas en las que inviertan dichas IIC), de Valoración (algunas inversiones pueden carecer de un mercado que asegure la liquidez), de fraude (derivado de la manipulación en la valoración de los activos subyacentes en cartera) o de Contraparte.

Los inversores potenciales deberán considerar atentamente los factores de riesgo que implica su inversión en el FIL.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** Se publicará diariamente en la página web de la Sociedad Gestora ([www.attitudegestion.com](http://www.attitudegestion.com)) y en el Boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 11:30 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. La periodicidad de los reembolsos y suscripciones serán diarios. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados y domingos, festivos nacionales y festivos de contratación en las Bolsas españolas. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de hasta 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan

contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 euros (excepto a participes definidos como profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros (excepto a participes definidos como profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores).

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1,08%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,5%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,5%	Patrimonio	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente por el fondo como consecuencia de la inversión en IIC

Si existieran retrocesiones por la inversión de fondos de terceros todas ellas serán abonadas al FIL.

A los efectos de calcular la comisión de gestión se descontará el importe en su caso invertido en otras IIC gestionadas o subgestionadas por la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de establecer acuerdos de devolución de parte de las comisiones cobradas a Inversores Institucionales, que tengan la consideración de Contrapartes Elegibles o Clientes Profesionales según la definición de la LMV.

Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo. Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además El Fondo podrá soportar gastos de administración y asesoramiento legal. Además el FIL podrá invertir en otras IIC por lo que además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, el FIL soportará las comisiones indirectas que se apliquen a las IIC en las que invierte.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni renunciación alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los participes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos participes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por participes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de Valoración de activos en cartera:** Normas Generales de Valoración de las IICs

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS. La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis. 2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis. 1 de la LIIC.

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 21/12/2015

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/02/2016 y número 246 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CALLE ORENSE, 68 PLANTA 11 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28020

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 450.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	PRAYMA CONSULTORES, S.L.
Cumplimiento normativo	GABINETE SERVICIOS EMPRESARIALES SIGLO XXI, S.L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	UBS GESTION, S.G.I.I.C., S.A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	UBS GESTION, S.G.I.I.C., S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	JUAN FERNÁNDEZ JAQUOTOT	JUAN FERNÁNDEZ JAQUOTOT	12/02/2016
VICEPRESIDENTE	JULIO LOPEZ DIAZ	JULIO LOPEZ DIAZ	12/02/2016
DIRECTOR GENERAL	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA		12/02/2016
CONSEJERO	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA	12/02/2016
CONSEJERO	JULIO LOPEZ DIAZ	JULIO LOPEZ DIAZ	12/02/2016
CONSEJERO	JUAN FERNÁNDEZ JAQUOTOT	JUAN FERNÁNDEZ JAQUOTOT	12/02/2016
SECRETARIO	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA	CARLOS BARCELO MENDIGUCHIA	12/02/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

### Acuerdo de distribución de comisiones y comisiones en especie:

El FIL puede percibir retrocesiones de comisiones por parte de los fondos en los que invierte..

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 16/12/2016 y número 239 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. MARIA DE MOLINA N.4 en MADRID, código postal 28006

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

**OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

---

Denominación	Tipo de IIC
ATTITUDE OPPORTUNITIES FI	FI

**RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.